



PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA
PROCEDIMIENTOS GENERALES
APLICABLES A LA CONVOCATORIA
2022

1. Conceptos y características clave

- a) **Concepto:** El Programa de Asistencia Técnica (PAT) del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) se basa en la premisa de que los Estados Miembros del IPGH comparten numerosos desafíos y oportunidades de desarrollo. En consecuencia, muchos de ellos pueden ser abordados más eficiente y efectivamente a través de la acción colectiva y la cooperación regional. Con este propósito, la Secretaría General y sus Comisiones (Cartografía, Geofísica, Geografía e Historia) impulsan el PAT, cuyas propuestas serán evaluadas por los Presidentes de estas Comisiones durante la 95ª Reunión de Autoridades.
- b) **Adjudicación competitiva de fondos:** Cada año, la iniciativa provee recursos para propuestas que hayan sido seleccionadas como resultado de una convocatoria pública propuesta (la "Convocatoria"). Los tipos de iniciativas que se apoyan están bajo el siguiente esquema:
- **Proyecto semilla.** Iniciativas enmarcadas en un problema científico-técnico de interés para varios Estados Miembros del IPGH y que tienen como objetivo la preparación de propuestas susceptibles de ser financiadas por un organismo financiador externo. La actividad tendrá como resultado final un (o un conjunto de) documento/s en el formato requerido por la convocatoria u organismo financiador (incluyendo aspectos técnicos, económicos, financieros o cualquier otro requerido por la convocatoria u organismo financiador en cuestión).
 - **Proyecto de capacitación.** Este tipo de iniciativas se orientan a la realización de cursos, talleres o actividades equivalentes, de interés para los Estados Miembros del IPGH. Estos proyectos tendrán como resultado final un informe indicando asistentes, nacionalidad, descripción detallada del evento y, eventualmente, materiales generados o utilizados que quedan disponibles para la comunidad del IPGH. Asimismo, se deberá generar y entregar un video de la actividad realizada.
 - **Proyectos de investigación.** La característica principal de este tipo de proyectos se centra en el análisis de un problema científico-técnico de interés para los Estados Miembros del IPGH. El resultado final de estas iniciativas será un informe técnico y un artículo científico con la calidad pertinente para ser publicado en una de las revistas del IPGH (Revista Cartográfica, Revista Geográfica, Revista Geofísica, Revista de Historia de América, Antropología Americana y Revista de Arqueología Americana).
- c) **Acción colectiva.** Los proyectos del PAT deben producirse por medio de la acción colectiva. Esto significa que los Estados Miembros y las instituciones deciden colectivamente su meta, programa de trabajo, agenda, gobernanza y cooperación regional.
-

-
- d) **Enfoque temático.** La convocatoria estará abierta a iniciativas alineadas a las [metas y objetivos](#) de las Comisiones (Cartografía, Geofísica, Geografía e Historia) del IPGH. En este contexto, serán especialmente valoradas aquellas propuestas que afronten los temas transversales de la [Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030](#).

Adicionalmente, en atención a las circunstancias excepcionales que se viven en el mundo, la Convocatoria PAT 2022 aceptará propuestas que permitan atender las necesidades relacionadas con la coordinación de políticas y soluciones a nivel regional para atender y enfrentar las consecuencias del COVID-19. Entre los ámbitos de aplicación se valorarán, sin excluir otras opciones, aspectos como: infraestructura ambiental, aspectos sociales, resiliencia, movilidad, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, la iniciativa continuará aceptando propuestas en otras áreas prioritarias alineadas con las metas, objetivos y prioridades de las Comisiones del IPGH.

2. Criterio de elegibilidad

2.1. Para cumplir con el criterio regional, una propuesta debe satisfacer las siguientes condiciones:

- **Número de países:** Un mínimo de dos (2) [Estados Miembros del IPGH](#) deben participar en la producción de la propuesta, preferentemente tres (3) para el caso de la Comisión de Cartografía. Estas propuestas deberán demostrar que: (i) el tema tratado es de naturaleza al menos binacional y/o multinacional; (ii) la propuesta tiene un impacto de desarrollo excepcionalmente alto; y (iii) el proyecto pueda replicarse en otros contextos si surgen circunstancias similares.
- **Postulación:** De acuerdo con lo establecido en el [Artículo 34 del Reglamento Financiero del IPGH](#), los proyectos deberán ser presentados oficialmente por la respectiva Sección Nacional, anexando la carta de participación de las Secciones Nacionales de los demás países participantes. Las Autoridades del Instituto no podrán tener la iniciativa de presentar proyectos en ninguna de las Comisiones.

2.2. El propósito de las cartas de compromiso es: (i) demostrar el interés que cada Estado Miembro tiene en cooperar con otros en el proceso del PAT y (ii) verificar la disponibilidad de recursos financieros y humanos para implementar las actividades descritas en las propuestas.

2.3. Se privilegiarán iniciativas multidisciplinarias. La condición multidisciplinaria de un proyecto se determina por dos factores fundamentales: i) fines y objetivos del proyecto, así como ii) la participación activa de especialistas en diversas áreas de conocimiento.

-
- 2.4. Con el propósito de aprovechar mejor los recursos y evitar su dispersión, el monto mínimo que se puede solicitar será de US\$ 6,480 (seis mil cuatrocientos ochenta dólares) y hasta un monto máximo de US\$20,000 (veinte mil dólares) cuando se presente a varias Comisiones, según los alcances y pertinencia del proyecto.

3. Términos y condiciones

A. Documentación de la propuesta

- 3.1. Para que una propuesta se considere válida, deberá incluir: (i) el formulario en línea completado y enviado, donde se incorporen: (ii) las cartas de compromiso de los involucrados en el proyecto, y (iii) las cartas de las Secciones Nacionales del IPGH participantes.
- 3.2. El IPGH considerará únicamente propuestas que incluyan la documentación de la sección 3.1 y que hayan sido presentadas en línea por medio de la página web de la Convocatoria PAT 2022. No se hará ninguna excepción.
- 3.3. El sistema en línea para la presentación de propuestas cerrará automáticamente en la fecha y hora indicadas para cada edición de la Convocatoria. Para evitar posibles dificultades técnicas, recomendamos no esperar hasta el último momento para presentar la propuesta. Una vez cerrado el sistema en línea, no se aceptará ninguna propuesta remitida por otro medio diferente al mencionado.

B. Entidades elegibles para presentar y ejecutar propuestas

- 3.4. La agencia ejecutora de un proyecto PAT es la entidad responsable de la ejecución o implementación de las actividades previstas en dicho proyecto, así como de la gestión y administración de la contribución financiera del IPGH.
- 3.5. Organizaciones internacionales, fundaciones y agencias de cooperación fuera de la región panamericana no pueden presentar propuestas a la convocatoria PAT, ni ser la agencia ejecutora de proyectos. Sin embargo, dichas instituciones pueden ser invitadas a actuar como asesoras en el proceso y/o co-financiar el desarrollo del PAT.
- 3.6. Los postulantes de las propuestas seleccionadas serán contactados en una etapa posterior.
-

C. Gastos elegibles

3.7. La iniciativa podrá financiar los siguientes gastos:

- a) Costos de consultoría, entendidos como honorarios de consultores individuales o firmas nacionales e internacionales.
- b) Viáticos de consultores regionales que colaboran en el proyecto para asistir a reuniones y/o talleres relacionados con el proyecto.
- c) Gastos de laboratorios.
- d) Costos de organización de reuniones, incluyendo servicios de apoyo relacionados (apoyo técnico), servicios de secretaría requeridos para organizar y/o llevar a cabo reuniones, alquiler de equipos necesarios y compra de ciertos materiales específicos para la reunión, etc.
- e) Publicación y reproducción de documentos y material impreso.

3.8. La iniciativa NO podrá financiar los siguientes gastos:

- a) Remuneración u honorarios para el responsable del proyecto.
- b) Alquiler de locales para llevar a cabo las actividades del proyecto.
- c) Las actividades sociales resultantes de las actividades financiadas por el IPGH a lo largo del proyecto.
- d) Coordinación o la operación de despachos de investigación.
- e) Pagos para la participación o inscripciones de conferencias.
- f) Pago de seguros médicos o de viaje.
- g) Adquisición de equipos, mobiliario, hardware, software o licencias de uso.
- h) Pago de publicación de artículos en revistas.

Dada las circunstancias excepcionales y la incertidumbre derivada de la pandemia mundial de COVID-19, se invita a la comunidad del IPGH que participe en la Convocatoria PAT 2022 a que consideren dichas circunstancias en la designación de rubros de gastos dentro de los presupuestos de los proyectos.

D. Idioma

3.9. Las propuestas podrán ser presentadas en cualquier idioma oficial del IPGH.

E. Consultas

3.10. Los postulantes podrán formular consultas al área de proyectos del IPGH en proyectos@ipgh.org. Es importante resaltar que el equipo del IPGH únicamente atenderá consultas relacionadas con los presentes procedimientos del PAT.

No obstante, la información suministrada no deberá ser considerada como un pronunciamiento oficial del Comité de Elegibilidad de la convocatoria IPGH, ni representará o implicará compromiso por parte de la Convocatoria PAT o del IPGH para el financiamiento de una propuesta en particular.

F. Calendario de la Convocatoria

Fecha de publicación de convocatoria	09 de diciembre de 2020
Recepción de solicitudes	De acuerdo a los plazos señalados en el calendario de la convocatoria
Cierre de la Convocatoria	07 de mayo de 2021
Publicación de los resultados	07 de diciembre de 2021

4. Anexos

G. Artículos del Reglamento Financiero relacionados con el Programa de Asistencia Técnica del IPGH

- **Artículo 29.** Los Estados Miembros que no hayan pagado sus contribuciones durante más de cinco periodos, no tendrán derecho a votar en las reuniones del Instituto. Asimismo, perderán el derecho a la aprobación de sus proyectos y cualquier otro beneficio.
- **Artículo 30.** El Instituto financiará por medio de su programa de Asistencia Técnica, proyectos orientados a realizar estudios, investigaciones, reuniones técnicas y capacitaciones en las disciplinas de las cuatro Comisiones.
- **Artículo 31.** Para que un proyecto pueda ser aprobado deberá ser presentado en los formularios oficiales y cumplir con todos los requisitos formales.
- **Artículo 32.** Los proyectos de Asistencia Técnica deberán ser necesariamente multinacionales, en los que participen al menos dos Estados Miembros, salvo los que se financien dentro del Programa de Proyectos Nacionales (PRONAT). Tendrán prioridad los proyectos que tengan carácter regional.
- **Artículo 33.** Con el propósito de aprovechar mejor los recursos y evitar su dispersión, el monto de cada proyecto no podrá ser inferior a un 1% del presupuesto del Instituto, excepto los del PRONAT y los que tengan duración superior a un año.
- **Artículo 34.** Los proyectos deberán ser presentados oficialmente por la respectiva Sección Nacional, anexando la carta de aceptación de las Secciones Nacionales de los demás países participantes. Las Autoridades del Instituto no podrán tener la iniciativa para presentar proyectos en ninguna de las Comisiones.
- **Artículo 35.** La duración máxima de un proyecto será de cuatro años y, en cualquier caso, deberá finalizar antes de la próxima Asamblea General. Excepcionalmente, y previa aprobación de la reunión de Autoridades, se podrá ampliar el plazo antes indicado.
- **Artículo 36.** Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que ya estén en ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 34.
- **Artículo 37.** Los Presidentes de Comisión, al momento de recomendar la aprobación de un proyecto, deberán prestar especial atención a los fondos de contrapartida que comprometan el o los países solicitantes.

H. IMPORTANTE

Para la aceptación de una solicitud de proyecto es necesario que la respectiva Sección Nacional del IPGH haya cumplido con la obligación de presentar su informe de actividades correspondiente al año 2020. [Resolución 13°, 48 Reunión del Consejo Directivo.](#)
